

Constancia Secretarial: El 13 de diciembre de 2021 ingresa al Despacho con traslado de recurso.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veinticuatro de febrero de dos mil veintidós

Radicación 2020-00319

En atención a lo documental que antecede, el Despacho Dispone:

- 1- Tener en cuenta la manifestación efectuada por el extremo demandante en cuanto al desistimiento del recurso de reposición propuesto en contra del auto proferido por esta Sede Judicial el 18 de noviembre de 2021, por lo tanto, esta Judicatura, se abstendrá de emitir pronunciamiento alguno.

- 2- Por otra parte, si bien, el apoderado de la parte demandante aporta las certificaciones de la empresa de mensajería, en donde se confirma la entrega de la citación en debida forma del artículo 291 del CGP, no obstante, en lo que atañe a la notificación por aviso dispuesta en el artículo 292 *ibidem*, nótese como en el mismo se hace alusión a la notificación dispuesta por el decreto 806 de 2020, en consecuencia, el Despacho no tendrá en cuenta la notificación

por aviso por cuanto son instituciones de notificación totalmente diferentes.

- 3- En aras de continuar con el tramite se hace necesario REQUERIR a la parte demandante para que, en el termino de 30 días, proceda acreditar el envío del aviso tal y como lo dispone el articulo 292 del Estatuto Procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 010 del 25 DE
FEBRERO DEL 2022 en la Secretaria a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54a56e58f2afe12685b336d50257c577b0b831af73630ad49601d05f3fc3c98e**

Documento generado en 23/02/2022 03:49:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>